



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

### RESOLUCION RECTORAL N° 0260 DE 2017

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017”.*

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC - es una unidad académico investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país. En este sentido el ICAOC desarrolla convenios de cooperación con instituciones aliadas como Alcaldía de Villavicencio, Instituto Von Humbolt y Ecopetrol, que buscan fortalecer los procesos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental para responder a las necesidades de contexto regional y nacional particularmente en el tema de gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Marco de Cooperación Tecnológica y Científica No. 5226521 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento conjunto de capacidades institucionales, con el propósito de promover e impulsar un entorno de crecimiento sostenible en la Región de la Orinoquia, mediante la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación” suscrito entre ECOPETROL S.A. y la Universidad de los Llanos, el cual contempla en el Acuerdo de Cooperación No. 3 “Aunar esfuerzos de cooperación para la evaluación y estudios de procesos ambientales e hidrobiológicos en la implementación de nuevas tecnologías en la Vicepresidencia Regional Orinoquia Fase I”, la realización de salidas de campo para la toma de muestras ambientales en las áreas de producción petrolera de Apiay, Chichimene y Castilla la Nueva.

Que con estas actividades se espera obtener los insumos para caracterizar, analizar y generar modelos de calidad fisicoquímica y biológica de los cuerpos de agua en el área de influencia de la Vicepresidencia Regional Orinoquia, así como realizar un seguimiento del impacto ambiental en el corto y largo plazo.

Que el 07 de febrero de 2017, el Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 30.833.333)**, para lo cual dispone del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0260 DE 2017

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017".*

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 176 de fecha 07 de febrero de 2017, con cargo al Rubro de 22A210142306 del acuerdo N° 03 Convenio especial 5226521 Unillanos-Ecopetrol centro de costos 5470219.

Que el valor de la Obra a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 14 de febrero de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 15 de febrero de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió las siguientes propuestas: **(i) SERVITRANSTUR SAS** NIT: 830.007.737-2, representante legal el señor **NESTOR HAROLD CALDERON** identificado con cedula de ciudadanía N°79.706.143 de Bogotá. **(ii) MAVITOURS SA** NIT: 830.090.671-8 representante legal la señora **ROCIO DEL PILAR GARCIA MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.816.393 de Bogotá.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 15 de febrero de 2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(i)** Oscar Julián Medina – Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; **(ii)** Marco Aurelio Torres Mora - Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica.

Que el 17 de febrero de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
<b>SERVITRANSTUR SAS NIT: 830.007.737-2</b> , representante legal NESTOR HAROLD CALDERON CC N°79.706.143 de Bogotá	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>MAVITOURS SA NIT: 830.090.671-8</b> representante legal ROCIO DEL PILAR GARCIA MEJIA, CC N° 51.816.393 de Bogotá.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 20 de febrero de 2017 la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término en el cual se verifica que no se recibieron observaciones radicadas en la Oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co).

Que el 21 de febrero de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora - Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo le recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0260 DE 2017**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017”.*

Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017 a la empresa **MAVITOURS SA** identificada con Nit 830.090.671-8, representada legalmente por la señora **ROCIO DEL PILAR GARCIA MEJIA**, identificada con C.C N° 51.816.393 de Bogotá, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) MCTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios, procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017, a la empresa **MAVITOURS SA** identificada con Nit 830.090.671-8, representada legalmente por la señora **ROCIO DEL PILAR GARCIA MEJIA**, identificada con C.C N° 51.816.393 de Bogotá, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) MCTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 003 de 2017, a la empresa **MAVITOURS SA** identificada con Nit 830.090.671-8, representada legalmente por la señora **ROCIO DEL PILAR GARCIA MEJIA**, identificada con C.C N° 51.816.393 de Bogotá, cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPEPETROL**; en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de febrero de 2017

*ORIGINAL FIRMADO*

**JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO**  
Rector

**Revisó - Vo Bo.** José Miray Saavedra Álvarez.  
Vicerrector de Recursos Universitarios

**Proyecto:** Ghina Martínez Díaz  
Técnico operativo V.R.U

**COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL**  
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 105 [rectoria@unillanos.edu.co](mailto:rectoria@unillanos.edu.co)  
Villavicencio - Meta